



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
NIT: 823002354-7 DANE: 270001000559
Dirección: Dirección: CR 2 n° 3 - 120 Corregimiento Cerrito de la Palma
Telefono: 3042938861

Contrato de Prestación de Servicios No. 0004 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA Y
DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$) 9,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 153 Dias

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA

Entre los suscritos MARCO TULIO ARRIETA MARQUEZ.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92504858.., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO- RECTOR .. de La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823002354-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1101817286 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. 4) Pagar los tributos a que hubiere lugar. 5) Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 6) Velar por la información sea confiable y comprensible. 7) Emitir los estados financieros a los diferentes entes de control. 8) Apoyar en las labores de reportes y rendición de cuentas a los órganos de control, secretaría municipal de Educación, contraloría general y municipal. 9) Conciliaciones bancarias. 10) Velar por la correcta incorporación de lo que es apropiado activar, llevar al gasto y hacer las respectivas depreciaciones. 11) Realizar las liquidaciones de impuestos y estampillas 12) Apoyar en la realización de la contabilización de las obligaciones con los proveedores en cuanto a retenciones. 13) Asesorar en la contabilización de ingresos y egresos. 14) Hacer los respectivos cierres trimestrales y anuales. 15) Presentación de todas las declaraciones tributarias pertinentes. 16) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato. 17) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o el Rector. 18) Las demás que permitan hacer una



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
NIT: 823002354-7 DANE: 270001000559
Dirección: Dirección: CR 2 n° 3 - 120 Corregimiento Cerrito de la Palma
Telefono: 3042938861

Contrato de Prestación de Servicios No. 0004 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA Y
DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$) 9,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 153 Dias

gestión contable, financiera, tributaria, presupuestal y de tesorería de forma eficaz y confiable. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 153 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 9000000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: un pago inicial correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), una vez se actualice, parametrize toda la información contable, presupuestal y tesorería en el software financiero, así como la contabilización de las operaciones y actividades de la institución del periodo de enero-junio, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro e impuestos de legalización; el valor restante del contrato por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE, será cancelado en cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000,00), previa presentación del informe de actividades y cuenta de cobro por parte del contratista, con la acreditación del pago de seguridad social previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0007 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de EMIRO ALFONSO ARRIETA CERRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
NIT: 823002354-7 DANE: 270001000559
Dirección: Dirección: CR 2 n° 3 - 120 Corregimiento Cerrito de la Palma
Telefono: 3042938861

Contrato de Prestación de Servicios No. 0004 - 2026

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA Y
DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$) 9,000,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 153 Dias

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 7 del mes 7 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO

MARCO TULIO ARRIETA MARQUEZ..

Ordenador Del Gasto- Rector ..

92504858..

ORIGINAL FIRMADO

DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

Contratista

CC: 1101817286